

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

“Software”. Obra protegida. Originalidad. Elementos

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Italia

ORGANISMO: Corte Suprema de Casación, 3ª Sección Penal

FECHA: 24-4-2002

JURISDICCIÓN: Judicial (Penal)

FUENTE: Texto del fallo en <http://www.giurdanella.it/>.

TRADUCCIÓN: Mónica Torres Cadena

OTROS DATOS: Recurso de Casación contra sentencia dictada por la Corte de Apelación de Bolonia. Sentencia No. 15509.

SUMARIO:

“... en consideración a la peculiaridad del programa [de ordenador] por elaborar, el requisito de la originalidad es aquel interpretado subjetivamente en el sentido de que es suficiente para el reconocimiento de la tutela [por el derecho de autor] la circunstancia de que la obra sea fruto de un esfuerzo intelectual independiente y que no sea, por lo tanto, la reproducción de lo realizado por otros”.

“Por otra parte, la locución «en cualquier forma» expresa correlación a los programas-fuente, expresados en un lenguaje de programación y perceptibles por los técnicos, y el programa-objeto, formulado en un lenguaje comprensible únicamente por la máquina, de manera que se considera que el término programa comprende también el material preparatorio para el mismo ...”.

“En efecto, el software se caracteriza, dentro del concepto de creatividad, por ser un descubrimiento del progreso tecnológico, dirigido a producir un resultado útil, fuera de una creación intelectual, de tal modo que descuenta del primer aspecto una disminución del concepto de originalidad, porque la innovación tecnológica no es completamente abstracta del precedente, pero constituye a menudo elaboración, adecuación y perfeccionamiento”.

“En verdad, la fórmula contenida en la directiva comunitaria según la cual un programa para computadora es protegido si es el resultado de la creación original del autor, comporta que sea el fruto del trabajo autónomo y no de una mera reproducción o duplicación aunque sea parcial”.